



## SANTA FE

### **LEY 10510** **PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)**

Exámenes médicos periódicos para alumnos primarios y secundarios.

Sanción: 23/08/1990; Boletín Oficial 09/10/1990

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1. Establécese para todos los alumnos de los establecimientos educacionales de la provincia dependientes del Ministerio de Educación la obligatoriedad de efectuar exámenes periódicos de salud e higiene.

Art. 2. El ingresante y egresante al nivel primario deberá efectuar un examen psicofísico acorde a la reglamentación que establezca el Ministerio de Salud y Medio Ambiente. Dicho examen podrá ser realizado por profesionales en forma privada, a través del sistema de seguridad social o por los servicios públicos que para ello disponga la autoridad sanitaria.

Art. 3. En todos los casos los profesionales intervinientes extenderán la correspondiente certificación por triplicado, debiendo la familia o el tutor del alumno entregar dos copias a la Escuela. La dirección de cada establecimiento remitirá una copia de la certificación al Ministerio de Salud y Medio Ambiente y otra archivará en sus dependencias.

Art. 4. Los alumnos de los niveles inicial, primario y medio efectuarán un examen anual obligatorio de acuerdo a la reglamentación que establezca el Ministerio de Salud y Medio Ambiente.

Art. 5. Lo establecido en la presente Ley será de aplicación obligatoria en el primer período lectivo siguiente a su promulgación.

Art. 6. Por la presente queda derogada la Ley 7755.

Art. 7. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Falistocco

